

INCIDENTE DE DESACATO

AL DESPACHO, del señor Juez, hoy veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

A U T O

Mediante escrito allegado el pasado 27 de octubre, el Dr. NESTOR ORLANDO ARENAS FONSECA solicita el levantamiento de la sanción impuesta en su contra dentro del presente tramite incidental, teniendo en cuenta que desde el 26 de abril de 2019 no se encuentra laborando con la entidad MEDIMAS EPS.

Ahora bien, en razón de lo anterior, se advierte al memorialista que dentro del presente tramite no se ha emitido ninguna orden en su contra, puesto que la decisión adoptada en auto de 19 de septiembre de 2017 se emitió a cargo del Dr. JULIO CESAR ROJAS PADILLA, como se cita a continuación:

“PRIMERO: DECLARAR EN DESACATO al Representante Legal de Medimás EPS, señor JULIO CESAR ROJAS PADILLA CC 79.652.650, con relación al fallo de tutela proferido por este Despacho el 12 de julio de 2017.

SEGUNDO: IMPONER al representante Legal de Medimás EPS, JULIO CESAR ROJAS PADILLA CC 79.652.650, una sanción equivalente a CINCO (5) DIAS DE ARRESTO, y multa equivalente a CINCO (5) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, a favor del Consejo Superior de la Judicatura.”

Por consiguiente, se despachará de forma negativa la solicitud del Dr. NESTOR ORLANDO ARENAS FONSECA.

De otro lado, se procederá a requerir a la accionante ELSA RUEDA BOHORQUEZ para que dentro del término de tres (3) días manifieste si persiste el incumplimiento de MEDIMAS EPS respecto del Fallo de Tutela de 12 de julio de 2017 y de ser favorable la respuesta argumente las razones para ello, aportando ordenes medicas vigentes de servicios pendientes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

2017-469
INCIDENTE DE DESACATO
RESUELVE

PRIMERO: NEGAR solicitud del Señor NESTOR ORLANDO ARENAS FONSECA allegada el 27 de octubre de 2021, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: REQUERIR a la accionante ELSA RUEDA BOHORQUEZ para que dentro del término de tres (3) días manifieste si persiste el incumplimiento de MEDIMAS EPS respecto del Fallo de Tutela de 12 de julio de 2017 y de ser favorable la respuesta argumente las razones para ello, aportando ordenes medicas vigentes de servicios pendientes.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **28 DE OCTUBRE DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 149** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **29 DE OCTUBRE DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria